

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de La Taha, para la rectificación de un error material existente en las bases de estabilización, plaza de Auxiliar Administrativo. (PP. 630/2023).

Mediante decreto de Alcaldía se ha aprobado la rectificación del error material existente en las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de la plaza de Auxiliar Administrativo, prevista en el OEP extraordinaria de estabilización 2022, del Ayuntamiento de La Taha, cuyas bases fueron publicadas íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 231, de fecha 2 de diciembre de 2023.

La rectificación del error material existente en dichas bases ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 21, de fecha 1 de febrero de 2023.

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación, comenzando a computar de nuevo el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta corrección en el Boletín Oficial del Estado.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Taha, 3 de febrero de 2023.- El Alcalde, Marcelo Avilés Gómez.